



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ JUSTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA SALVADOR DIAZ MURON MARCELA DEL PROGRESO, MUNICIPIO AZUHO, C.R.O. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA PRIMARIA "SANTIDAD DIAZ MURCIA", ubicado en ARCILLA DEL PROGRESO, AZOYÚ (R.O.), sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO CARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO



POR "EL REPRESENTANTE"

SEG
DIREC. GRAL. DE EDUC. PRIM.
JEFATURA DE SECTOR No. 12
SUP. ESCOLAR FED.
ZONA 115
ESC. PRIM.
"SALVADOR DIAZ MIRON"
C.C.T. 12DPR2248G
ARCELA DEL PROGRESO

C. MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ JUSTO

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
2021-2024

C. FRANCISCO ORTIZ NARJA

C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	ARCELA DEL PROGRESO MUNICIPIO DE AZOCLA
Colonia:	ARCELA DEL PROGRESO MUNICIPIO DE AZOCLA
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	DR. FERRUCIO ENRIQUE RABEDANZ MUESTA
Domicilio:	ARCELA DEL PROGRESO MUNICIPIO DE AZOCLA
Teléfono:	
Cargo:	DIRECTOR

Sup. para dormitorios: \uparrow m Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Látina

Tipo de Estructura: Concreto Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

	SI	NO	cantidad	mts.	m ³
Agua potable		X	5000	43	
Injertorios	X		4000		
Escusados			48	99	(M).
Lavamanos			9		(M).
Regaderas	X				(M).
Electricidad			Voltaje 110(V)	220()	360()

SERVICIOS

Coordenadas Geográficas

Latitud Norte L.N.

Longitud Oeste L.O.

Altura sobre el nivel del mar mstc.

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	m ²
Lavaderos		X			
Almacén:		X			
Oficinas		X			
Área de recreación		X			
Estacionamiento		X			
Sup. Inmueble:	12		mts.		12 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Salud de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	NO		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	NO		

OBSERVACIÓN:

REGULAR LAS OTRAS COSAS

REVISÓ:

APTO: (X) SI () NO





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Manejo del edificio	X				NINGUNO
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de al menos uno de los muros	X				
Grietas en el suelo	X				
Grietas en columnas	X				
Grietas en vigas	X				
Grietas en muros de carga	X				
Grietas en techos	X				
Grietas en marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que puedan volcarse, caerse y dañarse	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Ventanas de vidrio	X				NINGUNO
Lam. pares	X				
Pantallas	X				
Plantones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidráulicas	X				
Otros	X				
Condiciones físicas					
Pintura, aplastado, caídas	Si	NO			
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X				
Mobiliario: mesas, bancos, sillas	X				
Puertas, cancelas, separaciones	X				
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Postes de energía eléctrica	X				NINGUNO
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha derivación	X				
Construcciones vertidas o dañadas	X				
Depósitos o almacenamientos con susl. tóxicos, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de lonf.	X				
Otros	X				

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.









ESCUELA PRIMARIA RURAL MATUTINA
"SALVADOR DÍAZ MIRÓN"

C.C.T. 12DPR224 8G
ARCELIA DEL PROGRESO, MPIO. DE AZOYÚ, GRO.

La ESCUELA
Es NUESTRA
2023

